



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00341-00 DESIGNACIÓN DE GUARDADOR – MARÍA ISABEL SOLANO SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, indicándole que la parte actora presentó escrito de subsanación oportunamente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2023.

Escribiente,

Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2023-00341-00****

Auto No. 1660

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda fue subsanada oportunamente y reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 577 y s.s. del C.G.P. será admitida a trámite.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Designación de Guardador, promovida por la señora MARÍA ISABEL SOLANO SÁNCHEZ en favor de la menor T.I.O.R.

SEGUNDO: CITAR a los señores HAROLD ORDÓÑEZ SANTACRUZ, DIANA MARCELA ORDÓÑEZ SOLANO, YESSICA CARDONA GÓMEZ, y PAOLA ANDREA GÓMEZ, en calidad de parientes de la menor T.I.O.R., conforme lo dispone el artículo 61 del Código Civil, para que si a bien lo tienen manifiesten sobre su interés en ejercicio de la guarda. ORDENAR a la parte interesada realizar la



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00341-00 DESIGNACIÓN DE GUARDADOR – MARÍA ISABEL SOLANO SÁNCHEZ

citación, por mensaje de datos y en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada Yamiled López Buitrón, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.638.692 y Tarjeta Profesional No. 224.186 del Consejo Superior de la Judicatura en nombre y representación de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291b6b36b77a6438bd9324045377dce5562a9009b5fe3e2b7fe8c0cc87d998ec**
Documento generado en 04/08/2023 09:01:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>